



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2023  
Francisco  
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
Dirección General de Gobierno  
Dirección de Gobierno  
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad  
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. CDMX/AAO/DGG/

1359

/2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE MARZO DE 2023

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. VÍCTOR HUGO LEÓN LANDA  
REPRESENTANTE LEGAL

[Redacted signature area]

PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-04-1900321232** de fecha 19 de abril de 2021, respecto del establecimiento mercantil con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, denominado "LA BELLA LULA", ubicado en **ALFONSO CASO 1301, LOCAL B, COLONIA CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**.

Al respecto, con fecha de 17 de junio de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue desahogada en tiempo y forma la prevención número **AAO/DGG/DG/254/2021** de fecha 26 de abril de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2021-04-1900321232**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento **ALVON No. 3528** de fecha 29 de noviembre de 2006, para el establecimiento mercantil a favor de **NEGOCIOS Y COMIDA, S.A. DE C.V.**, denominado "LA BELLA LULA", con giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en calle **ALFONSO CASO 1301, LOCAL B, COLONIA CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, con una superficie de **225 m2**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **29 de noviembre de 2021 al 29 de noviembre 2024**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de derechos de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERÁN  
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.  
LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.  
LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.  
Exp. 321.18/30

MRMT/JML/JCRAG/MNEV/esm\*

Calle Candario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toluca. Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150. Ciudad de México  
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

